



Consejo Económico y Social

Distr. general
1° de abril de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

17° período de sesiones

Viena, 14 a 18 de abril de 2008

Tema 4 a) del programa provisional

Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los Estados Miembros en materia de prevención del delito y justicia penal: labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008*

Resumen

El informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico internacional ilícito de productos forestales, incluidos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales se ha preparado en conformidad con la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. En él se exponen las deliberaciones del Grupo de Expertos sobre las repercusiones económicas, sociales y ambientales de los delitos objeto de examen, así como las medidas de respuesta adecuadas de índole legal y represiva para reprimir tales delitos. También se indican las opiniones de los expertos sobre medios y arbitrios para intensificar la

* La demora en la presentación de este documento se debe a que la reunión del Grupo de Expertos se celebró a últimos de marzo de 2008.



cooperación internacional dirigida a combatir el tráfico internacional ilícito de productos forestales, incluidos la madera, la fauna y flora silvestre y otros recursos biológicos forestales sirviéndose, cuando proceda, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las opiniones sobre medios y arbitrios para potenciar la capacidad institucional de las autoridades en materia de cumplimiento coercitivo y de silvicultura con miras a la aplicación de la ley en el sector forestal. En el informe figuran las conclusiones del Grupo de Expertos para su ulterior examen por la Comisión.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-6	3
II. Organización de la reunión.....	7-11	4
A. Apertura de la reunión	7	4
B. Asistencia	8	5
C. Elección del Presidente	9-10	5
D. Aprobación del programa	11	5
III. Deliberaciones.....	12-27	6
A. Alcance y escala del problema.....	13-17	6
B. Fortalecimiento de la capacidad nacional para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales.....	18-21	8
C. Cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales	22-25	9
D. Determinación de las necesidades de asistencia técnica	26-27	10
IV. Conclusiones	28	11
V. Aprobación del informe	29	13
Anexo		
Lista de participantes		14

I. Introducción

1. En su resolución 16/1, titulada “Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales”, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal observó que los productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales recolectados en infracción de las leyes nacionales eran objeto de tráfico ilícito internacional y expresó su preocupación por el efecto ambiental, social y económico perjudicial que esas actividades tenían en muchos países. La Comisión observó asimismo que dicho tráfico ilícito internacional era un acto cometido con frecuencia por individuos y grupos, entre ellos, grupos delictivos organizados que tal vez operaban a nivel transnacional y que posiblemente se dedicaban a otras actividades ilícitas, por lo que se declaraba convencida de que la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca podían contribuir a prevenir, combatir y suprimir ese tráfico.

2. En la misma resolución, la Comisión alentó enérgicamente a los Estados miembros a que adoptaran medidas adecuadas, acordes con sus legislaciones y marcos jurídicos internos, para reforzar el cumplimiento coercitivo de la ley así como la labor conexas dedicada a la lucha contra los individuos y los grupos, comprendidos los grupos delictivos organizados, que operasen dentro de sus fronteras, con miras a prevenir, combatir y suprimir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales recolectados en infracción de las leyes nacionales. También alentó enérgicamente a los Estados miembros a que cooperasen a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir, combatir y suprimir dicho tráfico ilícito sirviéndose, cuando procediera, de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (en adelante la “Convención contra la Delincuencia Organizada”)¹ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 58/4 de la Asamblea General, anexo). Con tal fin, la Comisión alentó a los Estados miembros a que presentaran a la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (ONUDD) información acerca de la aplicación de esos instrumentos para fomentar la cooperación internacional en esa materia, y a que compartieran esa información con los Estados miembros interesados con objeto de concertar los ámbitos y el alcance de tal cooperación.

3. Asimismo, la Comisión instó a la ONUDD a que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, invitase a los Estados miembros interesados a una reunión de un grupo de expertos de composición abierta, con miras a:

a) Intercambiar información, incluida información de los servicios encargados de hacer cumplir la ley, sobre individuos y grupos, comprendidos los grupos delictivos organizados, y sus actividades relacionadas con el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, así como sobre la aplicación de las reglamentaciones y las leyes forestales internas;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, N° 39574.

b) Determinar formas de aumentar las capacidades nacionales para prevenir y combatir dicho tráfico;

c) Determinar las necesidades de los Estados miembros en materia de cooperación internacional o de asistencia técnica a fin de mejorar la capacidad nacional para prevenir y combatir dicho tráfico.

4. En cumplimiento de la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y tras la aportación de contribuciones voluntarias para ese fin, se celebró en Yakarta, del 26 al 28 de marzo de 2008, la reunión del Grupo de Expertos sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales. La reunión fue organizada conjuntamente por la ONUDD y el Gobierno de Indonesia.

5. El Grupo de Expertos abarcaba una amplia diversidad de especialistas de diferentes sectores, por ejemplo en gestión forestal, en cumplimiento coercitivo de la ley y en aplicación de normativas y gobernanza en materia forestal.

6. En el informe del Grupo de Expertos se exponen las deliberaciones de los participantes sobre los efectos económicos, sociales y ambientales de los delitos objeto de examen, así como sobre las medidas de respuesta legales y coercitivas adecuadas para reprimirlos. También se indican las opiniones de los expertos sobre medios y formas de fomentar la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, aplicando cuando proceda, la Convención sobre la Delincuencia Organizada y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como formas de potenciar la capacidad institucional de las autoridades en materia de cumplimiento coercitivo y de silvicultura para hacer cumplir la ley en el sector forestal.

II. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

7. La reunión fue inaugurada el 26 de marzo de 2008 por H.M.S. Kaban, Ministro de Silvicultura de Indonesia, quien dio la bienvenida a los expertos y expresó su gratitud a los Estados miembros que habían hecho posible con sus contribuciones celebrar la reunión del Grupo de Expertos. El Ministro subrayó las pérdidas ecológicas, económicas y sociales causadas por los delitos en el sector forestal en su país y se refirió al marco legal nacional vigente para reprimir esos delitos. Destacó la necesidad de intensificar la coordinación entre los organismos competentes y las autoridades responsables del cumplimiento coercitivo, así como la importancia de mejorar la capacidad institucional y operativa para detectar y reprimir las actividades delictivas conexas. También señaló como problema importante la falta de una manera común de entender y de enfocar, por parte de los países, la prevención y lucha contra los delitos forestales y la consiguiente imposición de penas leves a sus autores. Expresó la esperanza de que la reunión de expertos facilitara el intercambio de opiniones sobre las prácticas más adecuadas para hacer frente a los delitos de índole afín tanto a nivel nacional como internacional.

B. Asistencia

8. Asistieron a la reunión expertos de 16 Estados miembros de todas las regiones. También asistieron representantes de la ONUDD, de su Centro Regional para Asia Oriental y el Pacífico y su oficina de proyectos de Yakarta, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Banco Mundial, la Red para la Aplicación de la Legislación sobre Vida Silvestre de la Asociación de Naciones del Asia sudoriental (ASEAN), la Asociación para la colaboración forestal en Asia, la iniciativa de la Unión Europea sobre la aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestales, el Centro de Investigación Forestal Internacional, la Wildlife Conservation Society y Telapak. En el anexo del presente informe figura la lista de participantes.

C. Elección del Presidente

9. Fue elegido Presidente de la reunión Salman al-Farisi (Indonesia), jefe de la Dirección General de Asuntos de Desarrollo, Económicos y Ambientales del Departamento de Relaciones Exteriores de Indonesia.

10. En sus observaciones introductorias, el Presidente se refirió a los esfuerzos de su país por poner de relieve el papel de los grupos delictivos organizados en el contrabando de recursos naturales, en particular la tala de bosques y el tráfico ilícito conexo, y explicó los antecedentes de la aprobación de la resolución 16/1 por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Expuso brevemente el mandato del Grupo de Expertos y los invitó a intercambiar opiniones sobre las cuestiones señaladas en dicha resolución.

D. Aprobación del programa

11. En su primera sesión, celebrada el 26 de marzo de 2008, el Grupo de Expertos aprobó el programa siguiente:

1. Apertura de la reunión.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Alcance y escala del problema.
4. Aumento de las capacidades nacionales para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales:
 - a) Elaboración o actualización de legislación nacional;
 - b) Fortalecimiento de las medidas de respuesta de las autoridades de represión;
 - c) Políticas preventivas.
5. Cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales:

- a) Facilitación de las operaciones a través de las fronteras, colaboración aduanera, intercambio de información, incluso sobre cumplimiento coercitivo de la ley, acerca de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales y sobre la aplicación de las reglamentaciones y leyes forestales internas;
 - b) Aplicación de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
6. Determinación de necesidades de asistencia técnica.
 7. Otros asuntos.
 8. Examen del informe.
 9. Clausura de la reunión.

III. Deliberaciones

12. El representante de la Secretaría formuló unas observaciones introductorias, afirmando que aunque el tema del Grupo de Expertos era complejo y presentaba muchas facetas, confiaba en que podían obtenerse resultados concretos en todos los sectores señalados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su resolución 16/1.

A. Alcance y escala del problema

13. El Grupo de Expertos tomó nota de las graves consecuencias económicas, sociales y ambientales del tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales. Este tráfico ilícito internacional agravaba las prácticas forestales insostenibles, aumentaba el costo de la gestión de bosques y distorsionaba el mercado, sometiendo a las empresas forestales a una competencia desleal, y tenía también repercusiones perjudiciales en los ecosistemas boscosos y en la conservación de los recursos y de la biodiversidad forestales. El Grupo de Expertos puso de relieve las consecuencias sociales de la delincuencia en materia forestal para las comunidades locales y grupos vulnerables de población que dependían en gran medida de los bosques para su sustento y seguridad. Pero, señaló el Grupo de Expertos, los retos planteados por esas actividades delictivas eran complejos y podían presentar aspectos diferentes en las distintas regiones del mundo. Por consiguiente, se subrayó la necesidad de investigar más a fondo la forma en que el problema se podría manifestar en los diferentes contextos nacionales y regionales. La finalidad de tales investigaciones sería favorecer un entendimiento más cabal del alcance y la escala del problema, como condición previa para la determinación de enfoques comunes que impulsen una actuación más coherente y perseverante a nivel nacional y fortalezcan la cooperación internacional.

14. Una de las cuestiones que los expertos señalaron para hacer ver claramente el problema que supone la disparidad de los criterios y actitudes nacionales en ese terreno fue la definición de legalidad y la conceptualización de actos legales e ilegales en el sector forestal, de modo que lo que se consideraba ilegal en un país podría tenerse por legal en otro. A veces existían también diferencias entre las posturas adoptadas por las diferentes autoridades en el plano nacional. Se señaló también que, a fin de armonizar los diferentes enfoques nacionales del concepto de legalidad en ese terreno, sería precisa una labor más racionalizada para llegar a una definición de trabajo compartida que tenga en cuenta las sensibilidades nacionales y allane el camino para conseguir un entendimiento común de los problemas en juego y fomentar una cooperación más intensa a nivel internacional. La Secretaría señaló que las deliberaciones sobre estas cuestiones tenía cierta similitud con los intercambios de opiniones mantenidos durante la negociación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional². Como resultado de esos debates, el enfoque adoptado para el Protocolo fue establecer medidas destinadas a regular las actividades lícitas a fin de perfilar y captar mejor las ilícitas. Este planteamiento podía ser igualmente útil en cuanto al comercio ilícito de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales.

15. El Grupo de Expertos reconoció los vínculos inextricables existentes entre las actividades delictivas que examinaba y la delincuencia organizada y la corrupción. Analizó los problemas derivados de la participación de la delincuencia organizada en las prácticas forestales y legales, así como el papel de la corrupción en cuanto a facilitar esas prácticas, y subrayó la necesidad de que las autoridades nacionales establecieran las medidas de respuesta adecuadas en materia de cumplimiento coercitivo y justicia penal, así como de que adoptaran medidas de política, por ejemplo reducir al mínimo las facultades discrecionales en los procesos de toma de decisiones, a fin de encarar los problemas en ese aspecto.

16. Al analizar las relaciones entre el tráfico ilícito internacional de productos forestales incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales y el blanqueo de dinero, el Grupo de Expertos destacó la importancia de las medidas y las prácticas enfocadas al producto resultante de esas actividades, en consonancia con el método de “seguir la pista del dinero”. El Grupo de Expertos examinó una serie de medidas concretas dirigidas contra el blanqueo de dinero que incluían, por ejemplo, el tratamiento de las transgresiones objeto de examen como delitos determinantes en cuanto al blanqueo de dinero, la incautación y decomiso del producto de delitos en materia forestal y el establecimiento de disposiciones que obliguen a los bancos e instituciones financieras a denunciar las operaciones sospechosas y aplicar el principio de “conocer a la clientela”.

17. El Grupo de Expertos era consciente de que, en la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, los culpables del tráfico internacional e ilícito de productos forestales, incluidos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales se categorizaban como “individuos y grupos, entre ellos grupos delictivos organizados que tal vez operen a nivel transnacional y que posiblemente se dediquen también a otras actividades ilícitas”. El Grupo de Expertos opinó que la aplicación de las leyes existentes o de versiones

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2326, N° 39574.

modernizadas y la elaboración de medidas efectivas de cumplimiento coercitivo serían adecuadas para las actividades ilegales en el ámbito forestal cometidas por infractores poderosos y codiciosos, atraídos por el lucro y el bajo riesgo de captura o aprovechándose de personas necesitadas que posiblemente cometan también delitos de ese tipo impulsadas por su necesidad de ganarse la vida. El Grupo de Expertos estimó que, en el tratamiento de esas personas necesitadas, se debería de tener en cuenta su situación particular sin menoscabo de la necesidad de hacer cumplir la ley.

B. Fortalecimiento de la capacidad nacional para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales

18. Los expertos presentaron información sobre las leyes y reglamentaciones aplicables en sus respectivos países para combatir los delitos en examen. Se señaló que la mera existencia de legislación no era una panacea y que era necesario introducir una reforma duradera de las instituciones públicas, que comprendiera mecanismos para vigilar y examinar esa legislación con objeto de aplicarla sistemáticamente y adaptarla. Cuando se hizo referencia a la legislación penal pertinente en el ordenamiento interno, se subrayó que las sanciones previstas no reflejaban la gravedad de los delitos. En consecuencia, los expertos destacaron que toda medida encaminada a elaborar nuevos marcos jurídicos o a racionalizar los existentes debía fundarse en la noción de que los delitos de que se trataba eran de carácter grave. Ese criterio podría surtir un considerable efecto disuasor a nivel interno y promover más la cooperación internacional en asuntos penales, incluso, por ejemplo, mediante la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, cuando procediera. En relación con las sanciones administrativas previstas en el ordenamiento interno para las actividades forestales ilícitas, se indicó que podía recurrirse a la imposición de multas para remediar los daños ambientales causados por esas actividades.

19. Los expertos subrayaron la importancia de las medidas preventivas como elemento sustancial de la lucha de cada país contra los delitos forestales, incluidos los que se examinaban. Subrayaron la necesidad de promover iniciativas de sensibilización y organizar campañas de información pública a fin de despertar conciencia en el público y lograr que se aceptara y apoyara la acción de la ley.

20. Al estudiar medios y arbitrios para aumentar la eficacia de la acción de la ley como reacción apropiada ante el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, el Grupo de Expertos consideró una buena práctica establecer dependencias policiales especializadas y subrayó la necesidad de crear canales directos de comunicación para el intercambio de información y la coordinación en los planos nacional e internacional. Se reconoció también que la eficacia de las actividades policiales dependía en gran medida de la existencia y difusión de información exacta, no sólo en relación con los recursos forestales, sino también sobre los métodos utilizados para cometer esos delitos y sobre sus autores. Se señaló a la atención del Grupo de Expertos una práctica nacional eficaz que consistía en establecer un sistema de notificación para descubrir y detener a los autores de delitos conexos. Otros expertos apoyaron la creación de sistemas avanzados de

detección, que se basarían en la experiencia obtenida con la utilización de sistemas análogos para descubrir delitos como el tráfico de drogas.

21. Los expertos ilustraron los problemas con que se tropezaba en la lucha contra el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, problemas estos provocados por la multiplicidad de autoridades que intervenían y la falta de coordinación entre ellas. Subrayaron que adoptar un criterio holístico y multidisciplinario era indispensable para mejorar la colaboración entre los organismos públicos y para aumentar al máximo la sinergia y estrechar las asociaciones con otros interesados que pudieran desempeñar una función activa en esa esfera, entre ellos la sociedad civil y el sector privado. Los expertos reconocieron la contribución sustantiva y los conocimientos especializados de las organizaciones no gubernamentales y respaldaron su participación intensa y su compromiso en las iniciativas actuales y futuras encaminadas a delinear y aplicar políticas y estrategias apropiadas contra las actividades forestales ilícitas. También apoyaron el aumento de la interacción entre los sectores público y privado y una intervención más constructiva y eficaz de este último para garantizar el cumplimiento de la legislación forestal, incluso mediante la elaboración y adopción de códigos de conducta empresarial que aumentaran la transparencia y la rendición de cuentas.

C. Cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales

22. A juicio del Grupo de Expertos, aumentar la cooperación en los planos bilateral, regional e internacional era decisivo para hacer frente con eficacia a los problemas que planteaba el tráfico ilícito internacional de productos forestales. El Grupo tuvo en cuenta el hecho de que en los últimos años se había tomado más conciencia y se habían intensificado las iniciativas a nivel internacional, lo que se reflejaba en la acción encaminada a marginar del comercio lícito internacional los productos forestales ilícitos obtenidos en contravención de las leyes nacionales y a reforzar la aplicación de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera. Algunos de los expertos se refirieron a los acuerdos, planes o proyectos especiales que se habían concertado o emprendido en los planos bilateral y regional con objeto de fomentar la cooperación y contribuir al aumento de la capacidad institucional para hacer frente a los complejos problemas que se afrontaban. Por ejemplo, se hizo referencia, entre otras cosas, a las actividades de los miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques y a los procesos de aplicación de las leyes y gobernanza en materia de bosques, así como a la labor de la Conferencia Ministerial sobre la Protección de Bosques en Europa, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Asociación para la colaboración forestal en Asia, la Asociación de los Bosques de la Cuenca del Congo y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.

23. Además, el Grupo de Expertos reconoció las posibilidades de fomentar la cooperación en asuntos penales, especialmente en la medida en que hubiera grupos delictivos organizados y grupos involucrados en actos de corrupción que se dedicaran al tráfico ilícito internacional de productos forestales. El Grupo de Expertos examinó las ventajas de aplicar instrumentos jurídicos internacionales

como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. A su juicio, en ese contexto podían utilizarse con eficacia mecanismos de cooperación como los de extradición y asistencia judicial recíproca, así como los de cooperación policial y transfronteriza, incluida la realización de investigaciones conjuntas, para lo cual los instrumentos mencionados podían considerarse una base jurídica apropiada. Además, se indicó que la legislación nacional y el principio de reciprocidad también podrían constituir una base sólida de cooperación, especialmente en los casos en que se requiriese asistencia judicial recíproca, y se señaló a la atención del Grupo de Expertos una práctica nacional pertinente.

24. Se hizo referencia a la labor del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques acerca de cuestiones relativas a la aplicación de la legislación correspondiente y la gobernanza en esa esfera. El problema del tráfico ilícito internacional de productos forestales se venía incluyendo en el programa de trabajo del Foro desde mediados del decenio de 1990 (más exactamente, en el del Grupo intergubernamental sobre los bosques, antecesor del Foro), y en los últimos años había ido adquiriendo su importancia y urgencia en diversos foros internacionales. El Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, establecido por el Consejo Económico y Social en su resolución 2000/35, se encarga de facilitar las iniciativas de lucha contra las prácticas ilícitas relacionadas con los bosques. A partir de la labor realizada por el Foro en su sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó un instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (resolución 62/98 de la Asamblea) y encomendó al Foro la tarea de determinar la eficacia de ese instrumento en el contexto de su programa de trabajo plurianual (2007-2015). Se señaló también que, en consonancia con su finalidad de reforzar el compromiso político con la ordenación sostenible de los bosques, el instrumento jurídicamente no vinculante establecía políticas y medidas nacionales, entre otras cosas la revisión y, de ser necesario, el mejoramiento de la legislación en la materia y el fortalecimiento de su ejecución a fin de luchar contra las prácticas ilegales en el sector forestal y erradicarlas. Además, en el instrumento figuraban medidas encaminadas a estrechar la colaboración bilateral, regional e internacional a fin de combatir eficazmente el tráfico ilícito internacional de productos forestales y para fomentar la aplicación de la legislación en la materia y la buena gobernanza en esa esfera, la aplicación de políticas preventivas y la capacidad institucional con la misma finalidad.

25. El grupo de expertos subrayó la necesidad de promover la cooperación entre los foros y organizaciones internacionales competentes a fin de evitar la superposición y fragmentación de los esfuerzos en esa esfera.

D. Determinación de las necesidades de asistencia técnica

26. Los expertos consideraron prioritario determinar las necesidades de los Estados Miembros en lo que respecta a crear capacidad institucional y operacional a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación forestal y su ejecución efectiva. Impartir formación, incluso jurídica y práctica, a las autoridades forestales y al personal policial y de justicia penal se consideró decisivo a fin de mejorar las aptitudes y la capacidad necesarias para hacer frente a los problemas conexos. El Grupo de Expertos también consideró que la capacitación era un factor propicio

para mejorar la cooperación interinstitucional. Se afirmó que la mejor forma de promover una colaboración eficaz con los funcionarios de los organismos policiales era impartir formación a las autoridades forestales en el cumplimiento de funciones que facilitarían el rápido enjuiciamiento de los perpetradores. Se señaló que también era indispensable capacitar a los funcionarios judiciales y del ministerio público, ya que eso facilitaría su cooperación con los servicios públicos de administración de los bosques.

27. El representante del Centro Regional de la ONUDD para el Asia Oriental y el Pacífico informó al Grupo de Expertos sobre una iniciativa reciente puesta en marcha por el Centro para establecer un programa de trabajo con miras a apoyar la aplicación de la legislación forestal, así como la gobernanza y el comercio sostenibles y equitativos en esa esfera, en la subregión del Bajo Mekong. Subrayó que los componentes principales del programa se centraban en promover la participación de los interesados en la elaboración de políticas y la ordenación de los bosques, así como en la formulación de estrategias para combatir el tráfico de productos forestales ilícitos. También destacó el objetivo del programa, que era subsanar algunas deficiencias de las políticas de gobernanza forestal y ciertos reveses sufridos en esa esfera, de resultados de la falta de concienciación, conocimientos, capacidad y mecanismos en los países afectados. Señaló además que las actividades previstas en el programa comprendían el establecimiento de un sistema regional de reunión, investigación y análisis de información, la aplicación de criterios enérgicos para la lucha contra el tráfico, el fortalecimiento de la cooperación interinstitucional y de la capacitación y la recopilación y el examen de las leyes y los tratados pertinentes.

IV. Conclusiones

28. El Grupo de Expertos llegó a las siguientes conclusiones:

a) Existe una necesidad urgente de profundizar los conocimientos sobre el alcance y la magnitud de los problemas provocados por el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, aspectos estos que comprenden las graves repercusiones económicas, ambientales y sociales de ese delito. Con ese fin deberán llevarse a cabo investigaciones amplias y deberá procederse a la reunión, análisis e intercambio de datos e información;

b) Reviste importancia fundamental el hecho de lograr una interpretación común de esos problemas como condición esencial para la adopción de medidas más sistemáticas y congruentes a nivel nacional y para promover la cooperación internacional en los planos bilateral, regional e interregional. Es igualmente importante garantizar que los países coincidan en la definición de legalidad y en la conceptualización de lo que es un acto lícito o un acto ilícito en el sector forestal;

c) La racionalización y la actualización de las leyes y reglamentaciones aplicables a nivel nacional, lo que comprende la imposición de sanciones apropiadas y disuasorias, son una condición previa esencial para la aplicación efectiva de la legislación forestal y la gobernanza en esa esfera;

d) Los mejores medios para promover la aplicación de la legislación forestal serían elaborar mejores métodos de detección, establecer dependencias policiales especializadas a nivel nacional, disponer de conductos directos de comunicación y crear redes de intercambio de información entre éstos:

e) Entre las medidas eficientes de prevención en el ámbito del delito forestal, deberán incluirse la organización de campañas educativas y la elaboración de material de información para concienciar a la opinión pública y garantizar su apoyo a las medidas de ejecución de la legislación forestal;

f) La aplicación de estrategias y medidas nacionales exige la adopción de criterios multisectoriales integrales y amplios encaminados a impulsar la coordinación interinstitucional a nivel gubernamental y a seguir promoviendo la sinergia y las asociaciones con otros interesados en esa esfera, entre ellos las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

g) La cooperación internacional en asuntos penales es esencial y debe procurarse enérgicamente en la lucha contra el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, el blanqueo de dinero y la corrupción. Debe promoverse la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, teniendo también en cuenta otros instrumentos, por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica³, la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres⁴ o el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, según proceda. En los casos en que los convenios o el instrumento no se apliquen por la naturaleza de los delitos de que se trate, podrían obtenerse los resultados esperados con el Tratado modelo de extradición (resolución 45/116 de la Asamblea General, anexo) y el Tratado modelo de asistencia recíproca en asuntos penales (resolución 45/177 de la Asamblea General, anexo).

h) Deberá fortalecerse la cooperación a todos los niveles, haciendo hincapié en la cooperación regional. Deberá procurarse una mayor coordinación y colaboración entre las organizaciones internacionales que tengan competencia en esa esfera, especialmente mediante actividades conjuntas y el aumento de los arreglos y actividades de colaboración en la ejecución de proyectos de asistencia técnica;

i) Deberán emprenderse actividades de asistencia técnica, entre ellas programas de formación y elaboración de planes de estudios y manuales de capacitación para combatir eficazmente la variedad de actividades relacionadas con el tráfico ilícito internacional de productos forestales, con miras al mejoramiento de las aptitudes y la capacidad de los funcionarios y las instituciones competentes para hacer frente a los problemas conexos;

j) El tráfico ilícito internacional de la madera y los recursos forestales y biológicos es una cuestión que afecta a la mayoría de los países que tienen un alto

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, N° 30619.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 993, N° 14537.

índice de cubierta forestal y está vinculado a la malversación de los recursos genéticos, o biopiratería, y al tráfico ilícito de dichos recursos.

V. Aprobación del informe

29. En su quinta sesión, celebrada el 28 de marzo de 2008, el Grupo de Expertos aprobó su informe.

Anexo

Lista de participantes

Estados Miembros de las Naciones Unidas

Argentina	Josefina Bunge
Australia	James Hoare, Tiffany McDonald, Reena Balding y Bob Randall
Brasil	Renato B. A. Leonardi y Fernanda Rocha Pacheco Santos
Costa Rica	Gilbert Calderón Alvarado
España	José Antonio Ramos García, José Manuel Vivas Prada, Juan Antonio Abad Nielfa, Rebeca Delgado González y Jorge Andino
Estados Unidos de América	Robert Barlow, Suzanne Billharz, Jamartin Sihite, David Brooks y Mary Gorjance
Indonesia	Darori, Rezlan Ishar Djenie, Desra Percaya, Salman al-Farisi, Yuyu Rahayu, Kadim Martana, Awriya Ibrahim, Tonny Soehartono, Anwar, Adi Susmianto, Bambang Edi Purwanto, Tri Tharyat, Puspa Dewi Liman, Anhdika Chrisnayudhanto, Novrizal, Agus Setyarso, Lusman Pasaribu, Siswoyo, Darius, Agus Wahyudi, Rudijanta Tjahja Nugraha, Lana Sari, Suryo Atmono, Sumarto, Prabianto Wibowo, Kris Erlangga, Wilhelmus, Ben Saroy, Priyo Hutomo, R. Robianto Koestomo, Budi Kristiar, Sri Noto W, Wahyudi W, Fransisca, Dadang Sutrasno, Ani Mardiasuti, Tri Priyo, Andi Amir, Nurlela, Musyafi, Soma Baskoro, I Ketut Sudiharta, Said Imran y Henry Sulaiman
Irán (República Islámica del)	Shaban Asadi
Islas Salomón	David Sadler y Sarah Vonita Wickham
Japón	Daiji Kawaguchi
Papua Nueva Guinea	Ishmel Libitino
Perú	Carlos Castillo y Pablo Cisneros
República de Corea	YongKwan Kim
Sudáfrica	Lineo Motsepe y Xolisa Sivuyile Sonjani
Suiza	Roman Busch
Ucrania	Liubov Poliakova

Entidades de las Naciones Unidas

Banco Mundial, Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Organizaciones internacionales

Aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestales, Asociación para la colaboración forestal en Asia, Centro de Investigación Forestal Internacional, Red de aplicación de la legislación sobre fauna y flora silvestres de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Telapak y Wildlife Conservation Society.
